

Secretaría General
Pleno 241/2022
Punto 7.18
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha
30 de Septiembre de
2022

Arq. Carlos Arturo Morales Márquez
Director de Obras Públicas
C. José Ascención Gil Calleja
Director de Servicios Públicos Municipales
C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo
Tesorero Municipal
Síndico Municipal Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar
Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos
C. Carla Helena Castro López
Regidora Municipal
P r e s e n t e .

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, iniciada el día 30 treinta de Septiembre de 2022 dos mil veintidós y concluida el día 17 de Octubre de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con la Iniciativa presentada por el Regidora, Carla Helena Castro López, la cual tiene por objeto instruir a la dirección de obras públicas y a la dirección de servicios públicos, que elaboren un programa de trabajo para realizar la rehabilitación de calles del municipio que no cuentan con pavimentación (Terracerías) e informen el avance del mismo; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0223/2022

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 01 uno en contra y 0 cero abstenciones, remitir un atento exhorto a la Dirección de Obras Públicas y a la Dirección de Servicios Públicos, que elaboren un programa de trabajo para realizar la rehabilitación de calles del municipio que no cuentan con pavimentación (Terracerías) e informen el avance del mismo. Lo anterior en los siguientes términos:

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA JALISCO
P R E S E N T E**

La que suscribe ciudadana **Carla Helena Castro López**, Regidora Integrante del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción XI, 50 fracción IV; 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter al conocimiento, análisis, discusión y aprobación en su caso por tratarse de un asunto urgente, la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio que tiene por objeto instruir a la Dirección de Obras Públicas y a la Dirección De Servicios Públicos, que elaboren un programa de trabajo para realizar la rehabilitación de calles del municipio que no cuentan con pavimentación (terracerías) e informen en cada sesión ordinaria de cabildo, el avance del mismo, esto en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Derivado del inicio del periodo constitucional de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se elaboró el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, instrumento de planeación que en su Eje 2 denominado "Bienestar de las personas" y Estrategia 2.1.21 se planeó ampliar la cobertura de pavimentación de calles, banquetas y guarnición en el municipio.

2.- No obstante de contar con el objetivo indicado en el punto que antecede, estamos conscientes que ampliar la pavimentación de calle en nuestro municipio es una tarea a largo plazo, sin embargo, resulta necesario que esta administración municipal actúe en aquellos lugares que se encuentran lejanos a la zona centro donde en su mayoría existen calles que carecen de pavimentación, banquetas y mobiliario urbano que permita a la población reducir sus tiempo de traslado y de operación vehicular, a esto se suma que al ser de suelo de tipo arcilloso o doloso, en tiempo de lluvias se dificulta el tránsito vehicular y evidentemente el traslado de peatones.

3.- Es prioritario atender esta necesidad, ya que derivado de las actividades de contacto ciudadano que regularmente llevo a cabo en las distintas delegaciones que forman parte de nuestro municipio, rehabilitar o arreglar las calle es una de las principales demandada de la sociedad y de atenderse se contara con servicios públicos que impacten en la calidad de vida de las personas.

En virtud de lo anterior y

CONSIDERANDO:

I.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 fracción V y 94 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos tienen dentro de sus obligaciones cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia en este caso las calles y su equipamiento.

II.- Se emite la presente iniciativa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al encontrarse dentro de las facultades de los regidores solicitar información sobre los trabajos de las dependencias o entidades municipales y la prestación de los servicios públicos.

III.- Al ser obligaciones del Presidente Municipal planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; así como por encontrarse entre sus facultades coordinar todas las labores de los servicios públicos del Municipio, como lo disponen los artículos 47 fracción II y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco, se considera que es importante su intervención, al tener conocimiento de la existencia de un gran número de calle que no se encuentran pavimentadas en nuestro municipio, ante las demandas de nuestra sociedad para que se mejore su calidad de vida, tomando en consideración que el ejecutar obra pública en cada una de las vialidades es una labor a largo plazo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se eleva a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento, para que en su caso aprueben los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

Primero.- Se exhorta a la dirección de obras públicas y a la dirección de servicios públicos, que elaboren un programa de trabajo para realizar la rehabilitación de calles del municipio que no cuentan con pavimentación (terracerías) e informen en cada sesión ordinaria de cabildo, el avance del mismo.

Segundo.- Se exhorta al titular de la tesorería municipal para que en el ámbito de sus atribuciones realice lo conducente a efecto de que la dirección de obras públicas y la dirección de servicios públicos, estén en posibilidad de cumplir con el programa de trabajo para realizar la rehabilitación de calles del municipio que no cuentan con pavimentación (terracerías), informando al ayuntamiento si cuenta con suficiencia presupuestal para tal efecto, indicando además que tipo de recursos se utilizaran.

Tercero. Atendiendo a la atribución de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos de contribuir en el establecimiento y aseguramiento de estándares de calidad para la prestación de los servicios municipales, se solicita a dicha comisión la supervisión del cumplimiento puntual al programa de trabajo para realizar la rehabilitación de calles del municipio que no cuentan con pavimentación (terracerías).

ATENTAMENTE. Puerto Vallarta Jalisco, a 30 de septiembre de 2022. (Rúbrica) Regidora Carla Helena Castro López.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco.”
Puerto Vallarta, Jalisco a 17 de Octubre de 2022.

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco



C.o.p. Expediente.